# CONTRATO Nº 143/2020.-

## CVE N° 18/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA GASES MÉDICOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S. PARA LA CONTINGENCIA 19-NCOV" – I.D. N° 381.879

## ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano**, con Cédula de Identidad Nº 967.694, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución S.G. Nº 495 de fecha 20 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 119 de fecha 26 de Marzo de 2020, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.,** con **RUC N° 80002019-7**, domiciliada en las calles Avda. Eusebio Ayala N° 3650 - Km 4, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Kleber Marcondes De Mello**, con Pasaporte Nº FP361781, de nacionalidad brasilera; según Transcripción de Acta – Designación de Apoderados y Revocatoria de Poder; Esc. N° 54, otorgado por la Escribana Gladys Esquivel de Cocco Reg. Nº 247, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la **CVE N° 18/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA GASES MÉDICOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S. PARA LA CONTINGENCIA 19-NCOV",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO.

ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA GASES MÉDICOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S. PARA LA CONTINGENCIA 19-NCOV.

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **381.879.**

El proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1461 de fecha 16 de marzo de 2020.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CVE N° 18/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE EQUIPOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA GASES MÉDICOS PARA DEPENDENCIAS DEL M.S.P. Y B.S. PARA LA CONTINGENCIA 19-NCOV",** convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y Adjudicada según Resolución S.G. Nº 119 de fecha 26 de Marzo de 2020.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total Gs. **743.480.500** (Guaraníes Setecientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta mil quinientos).

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | MARCA | PROCEDENCIA | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO. (IVA INCLUIDO) | MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | FLUXOMETRO PARA OXIGENO SISTEMA DISS INTERNACIONAL | MORIYA | BRASIL | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 245.000 | 24.500.000 |
| 3 | HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO | MORIYA | BRASIL | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 75.815 | 7.581.500 |
| 4 | FRASCO DE ASPIRACIÓN DE 1.300 CC MÍNIMO | AMICO | CANADA | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 840.000 | 84.000.000 |
| 5 | REGULADOR DE VACÍO CON TRAMPA TIPO OHMEDA | AMICO | CANADA | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 1.378.462 | 137.846.200 |
| 6 | REGULADOR DE VACÍO CON TRAMPA SISTEMA DISS INTERNACIONAL | AMICO | CANADA | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 1.378.462 | 137.846.200 |
| 7 | REGULADOR DE OXIGENO MEDICINAL CON HUMIDIFICADOR | ROTAREX | BRASIL | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 647.066 | 64.706.600 |

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

Kleber Mello
Gerente General

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | BALÓN O CILINDRO PARA OXIGENO DE 1M3 DE ALUMINIO | LUXFER | USA | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 1.120.000 | 112.000.000 |
| 9 | BALÓN O CILINDRO PARA OXÍGENO DE 6M3 | MAT INCENDIO | BRASIL | UNIDAD | UNIDAD | 100 | 1.750.000 | 175.000.000 |
| MONTO TOTAL | | | | | | | | 743.480.500 |

ESPECIFICACIONES TECNICAS

**Fluxómetro para Oxígeno.** Deberán ser con sistema de conexión del tipo DISS INTERNACIONAL. Deberán contar con escala de 0 lit/min hasta 15 Lit/min. Este equipo destinado al control de caudal de gas Medicinal, deberá estar fabricado en tubo de policarbonato, de alta resistencia a impactos mecánicos, y productos químicos de limpieza. Cromado de larga vida útil.
Deberá estar pre calibrado de fábrica a 50 Psig de presión. Con la aprobación de FDA.O equivalentes
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

**Humidificador para Oxígeno.**
**Humidificador**, para Oxígeno. Deberán ser reusables de 250cc, válvula de seguridad a 2 PSI, con conexiones cromadas con especificaciones técnicas de uso considerando especificaciones de estética visual.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

**Frasco de Aspiración de 1.300 cc (con trampa)**
**Frasco de Aspiración de 1.300 cc como mínimo.** Frasco de aspiración en policarbonato, irrompible y esterilizable en autoclave. No contiene metales ferrosos de atracción magnética. Equipado con Tapa, seguro y trampa flotador. Conexión para manguera de succión. Debe incluir sistema o canastilla para montaje.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

**Regulador de vacío.**
**Regulador de vacío**.. Regulador de vacío con rango de regulación de 0 a 600 mbar, con botón de ON OFF, y con caudal de 40 litros/minuto como mínimo. Con conexión DISS para ser usada en la toma de vacio.
**Debe incluir Trampa de vacío**. Trampa mini botella de protección de liquido para el regulador y colectores de la central de vacío, deberán ser con entrada Diss para conectar al regulador y salida para manguera, construidas en material irrompible transparente, autoclavable.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

**Regulador de vacío.**
**Regulador de vacío**.. Regulador de vacío con rango de regulación de 0 a 600 mbar, con botón de ON OFF, y con caudal de 40 litros/minuto como mínimo. Con conexión rápida tipo Ohmeda para ser usada en la toma de vacío.
**Debe incluir Trampa de vacío**. Trampa mini botella de protección de líquido para el regulador y colectores de la central de vacío, deberán ser con entrada tipo ohmeda para conectar al regulador y salida para manguera, construidas en material irrompible transparente, autoclavable.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

**Cilindro para Oxigeno**
**Cilindro para Oxigeno en Aluminio**
Fabricado en aluminio tipo Dpara Oxigeno, con la aleación 6061-T6 aluminio de alta fuerza de características uniforme cuerpo y hombro pintado en el color convencional internacional para Oxigeno, pintura con abrigo para el calor y polvo. Capacidad de almacenaje de 1 m3 incluido la carga inicial con el oxigeno medicinal
Dotado de válvula de conexión de carga ABNT 218-1, conexión al cilindro de ¾" NGT
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

**Cilindro para Oxigeno**
**Cilindro para Oxigeno**
Fabricado en acero de alta presión sin costura, que permita almacenar aproximadamente de 6 m3 de oxigeno medicinal, incluido la carga inicial con el oxígeno medicinal
Dotado de válvula de conexión de carga ABNT 218-1, conexión al cilindro de ¾" NGT
Pintado en color convencional internacional para oxigeno
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

**Regulador de Oxigeno Medicinal para Balón**
**Regulador de Oxigeno** con fluxómetro y humidificador, de simple etapa de diafragma, manómetro de 2", con doble escala: 0-300 kg/cm2 (4000 psi), presión máxima de entrada 200 kg/cm2, presión de salida pre ajustada 3.5 kg/cm2, válvula de alivio sesteada a 6.0 kg/cm2, caudal máx. Fluxómetro
De salida 15 lpm, asiento encapsulado con filtro sinterizado, tuerca conexión ABNT218-1.
Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P. y B.S.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

**El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizara el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0000000300101380 del Banco Itau Paraguay S.A.-**

- La Contratista se compromete a proveer los bienes a El Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
**PLAN DE ENTREGAS**

**PLAN DE ENTREGAS**
El 100% de los ítems adjudicados con un plazo de 15 días corridos, posterior a la recepción efectiva de la orden de Compra.

**Lugar de Entrega** Parque Sanitario Mariano Roque Alonso I.
Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.
Los plazos serán computados en días corridos.

**Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:**
La firma de los contratos se realizará dentro de las 24 horas de la comunicación de adjudicación.
Las órdenes de compra serán comunicadas en formato PDF o similar al proveedor adjudicado al correo electrónico declarado en la oferta.
La fecha del reporte del correo electrónico se constituirá en el acuse por parte del proveedor y considerada para el computo de plazo de entrega del bien y/o servicio.
Las intimaciones por incumplimiento del contrato serán notificadas al correo electrónico, declarado en la oferta. La fecha del reporte del correo electrónico se constituirá en el acuse por parte del proveedor.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, la cual emitirá las órdenes, deberá velar por la Vigencia del mismo, además de la vigencia y resguardo de las Pólizas de Caución respectiva.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Abril de 2020.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

Sr. Kleber Marcondes De Mello
CONTRATISTA

Sr. Nery Emilio Jeremías Rodríguez Bazzano
CONTRATANTE

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

## SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

| | |
|---|---|
| **CGC 4.2 (b)** | La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA* |
| **CGC 7** | - Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – D.G.G.I.E.S.<br>Atención: **Dr. Nery Jeremías Rodríguez**, Director General.<br>Dirección: *Manuel Domínguez N° 1147 entre Brasil y Tte. Rojas Silva.*<br>Ciudad: *Asunción, Paraguay*<br>Teléfono: *021 206 161*<br>Fax: *021 206 161*<br>- De uso exclusivo por parte de la contratante:<br>Correo electrónico: ejecucioncontratosdggies@hotmail.com, para la comunicación de Órdenes de Compra e Intimaciones. |
| **CGC 9.6** | El mecanismo formal de resolución de conflictos será:<br><br>Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente. |
| **CGC 11** | Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA***<br><br>La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor. |
| **CGC 13** | La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:<br>**Para Bienes Nacionales**<br>**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**<br>Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>**Pr= P x IPC1**<br>IPC0<br>**Pr:** Precio Reajustado<br>**P:** Precio adjudicado<br>**IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.<br>**IPC0:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.<br>**En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**<br><br>**Para Bienes Importados usar**:<br><br>La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:<br>V1=P* {(Cmc/Co) – 1};<br>P= Precio de los bienes<br>Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.<br>Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.<br>No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.<br>Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste |

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.B.S.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

| | |
|---|---|
| **CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4** | Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:<br>El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 530; del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020; a ser asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación.<br>**LA CONTRATISTA:**<br>La Contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio acompañado del reporte de remisión desde el correo electrónico del Administrador del Contrato refrendado por el referente autorizado por la empresa, Nota de Remisión o informe Técnico dependiendo del caso, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.-<br>Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura<br>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes. |
| **CGC 14.6** | En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago |
| **CGC 16.1** | El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes |
| **CGC 17.1 y 17. 2** | El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato***<br>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.<br>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.<br>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato |
| **CGC 17.5** | La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta (30) días posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales |
| **CGC 21.3** | Indicar si se admitirá o no la subcontratación: **NO APLICA** |
| **CGC 23.2** | El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: **conforme Sección III. Suministros Requeridos.** |
| **CGC 24** | La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.<br>Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: **NO APLICA** |
| **CGC 25** | La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. **NO APLICA** |
| **CGC 26.1** | Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos.** |
| **CGC 26.2** | Las inspecciones y pruebas se realizarán en: **Parque Sanitario Mariano Roque Alonso I.** |
| **CGC 27** | El valor de las multas será: 1% (un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. |
| **CGC 28.3** | El período de validez de la Garantía del bien será: **conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.** |
| **CGC 28.5** | El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de: **3 *(tres)*** días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante. |
| **CGC 35.1 (a) (vi)** | La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: NO APLICA. |

Dr. Nery Rodríguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.